



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MDP

Pataz, 03 de julio de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ:

VISTO:

El Informe N° 23-2020-MDP-GM/CCL de 17.06.2020; Exp. 416-2020 de 03.06.2020; acuerdo de Concejo N° 27-2020-MDP de 18.06.2020; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000166; Informe N° 026-2020-MDP/GM de 01.07.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante incisos 3 y 8 del artículo 195 de nuestra Constitución Política, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

Que, de acuerdo al numeral 2.4 del art. 84 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejerce función exclusiva de: "Organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", en tal sentido la Municipalidad distrital de Pataz tiene la función de velar por el desarrollo integral de nuestros ciudadanos, como en el caso sub-materia;

Que, mediante DL 1440 en su art. 71 señala lo siguiente: "...71.2 mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. 71.3 ...En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante art. 123 del DS 004-2019-JUS por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de una entidad competente la emisión de un acto sujeto a su libre discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuentan con otro título legal;

Que, mediante Informe N° 23-2020-MDP-GM/CCL de 17.06.2020, solicita agendar la petición del presidente de la Ronda Campesina del Anexo de Chagual Sr. Luis Santisteban Medina, identificado con DNI N° 41059535, en condición de graciable la subvención económica por el monto de S/1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la adquisición de chalecos para su correcta identificación para el control de la transitabilidad de personas y vehículos en su jurisdicción para prevenir la propagación del COVID-19, en atención a la solicitud Exp. 416-2020 de 03.06.2020;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 27-2020-MDP de 18.06.2020 el Concejo Municipal aprueba la petición de apoyo mediante subvención económica por el monto de S/1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



para la adquisición de chalecos para su correcta identificación para el control de la transitabilidad de personas y vehículos en su jurisdicción para prevenir la propagación del COVID-19 a favor de la Ronda Campesina del Anexo de Chagual;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000166 se emite la certificación presupuestaria por el monto de S/1,300 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la subvención económica a nombre del Sr. Luis Santisteban Medina en su calidad de presidente de la Ronda Campesina de Chagual;

Que, mediante Informe N° 026-2020-MDP/GM de 01.07.2020, el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo a fin de aprobar la petición de subvención económica de la ronda campesina de Chagual;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en Sesión de Concejo previa deliberación del caso con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR en **CONDICIÓN DE GRACIABLE** el apoyo económico a favor del Sr. **LUIS SANTISTEBAN MEDINA**, identificado con DNI N° 41059535, en su condición de Presidente de la Ronda Campesina de Chagual, el monto de **S/1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de chalecos para su correcta identificación en el control de la transitabilidad sanitario de personas en su jurisdicción, para prevenir la propagación del COVID-19;

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la oficina de Tesorería efectúe el desembolso de la subvención económica aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental el seguimiento para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución, así como su registro en el libro de subvenciones.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental
3. Oficina de Asesoría Legal
4. RONDA DEL ANEXO DE CHAGUAL
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral